



Es copia del original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000335 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **21 SEP 2020**

VISTOS:

Informe N° 0050-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-VEJA-RO, Informe N° 056-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-VEJA-RO, Informe N° 003-2020/GO.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG-DAMV, Informe N° 012-2020/GO.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG-DAMV, Informe N° 086-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-VEJA-RO, Informe N° 718-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG, proveído del 04 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Informe N° 0050-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-VEJA-RO, del 24 de junio del 2020, el Residente de Obra, Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA, solicitó la ampliación de plazo excepcional por COVID-19, adjuntando el Informe de Ampliación de plazo N° 03, en el cual manifestó la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra debido al desabastecimiento de materiales, plasmándolo en los asientos 33,35,37,39,41,43,45,47,49,53,55,57,59.

Mediante Informe N° 056-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-VEJA-RO, del 15 de julio del 2020 el Residente de Obra, Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA, solicitó la ampliación de plazo parcial N° 02 por un total de 39 días calendario, del 02 de diciembre del 2019 al 09 de enero del 2020, por afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, debido al desabastecimiento de materiales.

Mediante informe N° 003-2020/GO.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG-DAMV, del 27 de julio del 2020, el Inspector de Obra, Ing. DHEYBI ALEX Y MARTINEZ VILLALOBOS, se pronunció con respecto a la ampliación de plazo N° 02 parcial, señalando que se trataría de una ampliación de plazo N° 01, debido a que actualmente no se ha registrado ninguna ampliación de plazo aprobada, la ampliación de plazo obedecería a la afectación de la ruta crítica por partidas que se encuentran enmarcadas en esta causal por desabastecimiento de materiales, por lo tanto recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 38 días calendario, el cual se computa a partir del término de la paralización y/o suspensión del plazo en la que se encuentra la obra en la actualidad, agregándose al plazo contractual faltante.

Mediante Informe N° 012-2020/GO.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG-DAMV, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 14 de agosto del 2020, el Inspector de obra Ing. DHEYBI ALEX Y MARTINEZ VILLALOBOS, recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 01, por 38 días calendario, el cual se computará a partir del término de la paralización y/o suspensión del plazo en la que se encuentre la obra en la actualidad, el cual se agregaría al plazo contractual vigente.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000335 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 SEP 2020

Mediante informe N° 086-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-VEJA-RO, del 21 de agosto del 2020, el Residente de Obra, Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA, reiteró su solicitud de ampliación de plazo; y, tomando en consideración lo informado por el Inspector de Obra en el informe N° 003-2020/GO.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG-DAMV, precisó que la ampliación de plazo solicitada es la N° 01, por 38 días calendario, el cual se computa a partir del término de la paralización y/o suspensión del plazo en la que se encuentra la obra en la actualidad, el cual se agregaría al plazo contractual faltante.

Mediante Informe N° 718-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGO-SG, del 03 de setiembre del 2020, el Subgerente de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente administrativo generado; y, concluye en otorgar la ampliación de plazo N° 01 por 38 días calendario, debido a la afectación de la ruta crítica en dicho periodo.

Mediante proveído del 04 de setiembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, emita el Acto resolutivo correspondiente.

De la revisión del expediente administrativo generado, podemos determinar que el Residente de Obra, ha solicitado la ampliación de plazo N° 01 por 38 días calendario, ya que a partir del desabastecimiento de materiales se ha generado un retraso, afectándose la ruta crítica del programa de ejecución de obra; asimismo, el Inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras, han emitido sus informes respectivos, opinando se otorgue la ampliación de plazo N° 01 por los días determinados por el Residente de Obra.

Por lo expuesto, tomando en consideración lo informado por el Residente de Obra, la Inspección de Obra; y la Subgerencia de Obras, corresponde formalizar la ampliación de plazo N° 01, por 38 días calendario, por afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de Obra, debido al desabastecimiento de materiales, correspondiente a la ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, estando a lo informado; y, contando con la visación del Área de Asuntos Legales; Subgerencia de Obras; y, Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26/04/17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la ampliación de plazo N° 01, por 38 días calendario, correspondiente a la ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 104**





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Es Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000335 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 SEP 2020

TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN- CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Obras, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin Alfredo Boy Morán

Reg. CIP. N° 69709

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

